

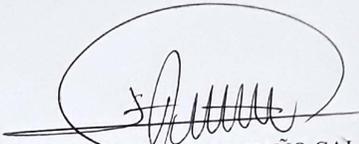
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de junio de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00021-00

Como dentro del presente asunto se realizó el emplazamiento de los copropietarios demandados Clemencia, Jorge Enrique y Teresa Salinas Bedoya, Sofia Salinas de Bedoya, Lucía Salinas de García y de los herederos determinados e indeterminados de Dubán Salinas Bedoya como obra a fol. 60 del expediente según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem de las personas aquí emplazadas, al doctor GUSTAVO TOLOSA SANTOS, a quien una vez posesionado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Notifíquese.

El Juez (E),


JHONATAN AUGUSTO CASTAÑO CALENTURA